

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro del Acuerdo que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias; y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ídem. Servicio de Información.
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Tripas sintéticas de celulosa regenerada.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: "Incorporación al Código Alimentario Argentino la Resolución Grupo Mercado Común N° 68/2000, referida al Reglamento Técnico MERCOSUR sobre tripas sintéticas de celulosa regenerada en contacto con alimentos" (7 páginas, en español)
6. Descripción del contenido: Establece que las tripas sintéticas a base de celulosa regenerada a que se refiere la presente Resolución, deberán ser fabricadas siguiendo las buenas prácticas de manufactura, compatible con su utilización para el contacto directo con alimentos, debiendo seguir patrones microbiológicos compatibles con el alimento con el que entrarán en contacto.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Mantener actualizadas las normas del Código Alimentario Argentino adecuándolas a los adelantos técnicos producidos en la materia.
8. Documentos pertinentes: Resolución Conjunta S.P.R. y R.S. N° 39/2003 y S.A.G.P. y A. N° 343/2003
9. Fecha propuesta de adopción: 2 de mayo de 2003 (Boletín Oficial) Fecha propuesta de entrada en vigor: 30 de julio de 2003
10. Fecha límite para la presentación de observaciones: - . -

- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:**

Punto Focal de la República Argentina
Dirección Nacional de Comercio Interior
Avda. J.A. Roca 651 Piso 4º Sector 22
(1322) Buenos Aires
Teléfono: 54 11 4349 4067
Fax: 54 11 4349 4072
Correo electrónico: focalotc@mecon.gov.ar
Sitio Web: <http://www.puntofocal.gov.ar>